

REGISTRADO BAJO EL Nº 45.610.-

Rafaela, 08 de Junio de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 251.564/1 - Fichero 70 - Tomo 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 45.010 se llamó a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Guardia y Vigilancia del Relleno Sanitario de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 04 de Abril de 2017 se presentaron tres ofertas, correspondiendo las mismas a las firmas: PAUTASSO MARIA JESICA, SEGURIDAD EFECTIVA PLUS S.A. y ALEXIS JAVIER PERALTA.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que el oferente SEGURIDAD EFECTIVA PLUS S.A. no cumple con la totalidad de lo solicitado, siendo correcta la documentación del resto de los oferentes

Que en la evaluación técnica se informa que no surgen observaciones que realizar.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación a la firma SPI Seguridad Privada Industrial de Alexis Peralta.

Que el oferente a adjudicar no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta presentada por la Firma SEGURIDAD EFECTIVA PLUS S.A. por no cumplimentar con los incisos d), i), n), ñ) y o) del artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales .

Art. 2º).- Adjudícase a la Firma SPI Seguridad Privada Industrial de Alexis Peralta con domicilio en calle Bv. Lehman Nº 1.038 de la ciudad de Rafaela, la contratación Servicio de Guardia y Vigilancia del Relleno Sanitario de la ciudad de Rafaela, el que se llevará a cabo con una cantidad de dos (2) operarios, 12 hs de lunes a viernes los días hábiles, 18 horas los sábados y 24 horas los domingos y feriados, haciendo un total aproximado de 920 horas mensuales totales durante un período de Doce (12) Meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, por la suma de Pesos Ciento Quince (\$ 115.-) la hora, pagaderos mensualmente, de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas y a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto Nº 45.010.

Art. 3°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto Nº 45.010.

Art. 4°).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 5°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

C.P.N. MARCELA

ING DANIEL BOOK Secretario de Servicios y Espacios Publicos ALBERT